



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

19 OCT 2020

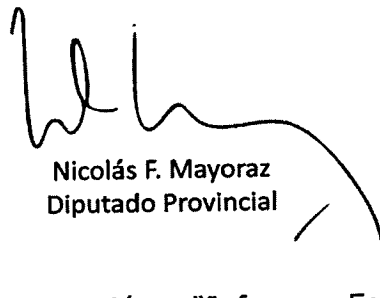
Recibido..... 11,44 .....Hs.

Exp. N°..... 40746 .....

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda y en referencia al informe presentado por la Auditoría General de la Nación (A.G.N.) el 14/02/2020, se sirva informar lo siguiente:

- a) resumen general de cargos, incluyendo permanentes y no permanentes, ocupados al 31/05/2019 y al 30/11/2019;
- b) listado de los actos administrativos correspondientes a los nombramientos entre el 01/12/19 y la fecha de corte del referido informe, así como el listado de los 834 nombramientos efectuados en igual período<sup>1</sup>;
- c) motivos y detalle circunstanciado en relación a la diferencia en la cantidad de personal empleado hallado por la Auditoría General de la Nación y plasmado en el referido informe<sup>2</sup>; y
- d) en línea con los preceptos de la Regla de Empleo previstos por Ley N°25917<sup>3</sup>, cantidad de cargos existentes al final de los periodos comprendidos entre los años 2006 y 2019.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial

<sup>1</sup> Gallarza, Osvaldo, Auditoría General de la Nación, "Informe Especial de Procedimientos de Corte en la Provincia de Santa Fe con motivo del cambio de autoridades de diciembre de 2019", pág. 37, 14/02/2020, disponible en <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/258317/1360183/>

<sup>2</sup> Gallarza, Osvaldo, Op. Cit., págs. 37/38.

<sup>3</sup> Ibidem, pág. 38.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO*  
General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Luego de resultar electo gobernador, el CPN Omar Perotti a través de una nota a la Comisión Revisora de Cuentas, solicitó a la Auditoría General de la Nación una auditoria de corte de gestión.

Se realizó un convenio, el que fue firmado por el C.P.N. Oscar Lamberto en su calidad de Presidente de la Auditoría General de la Nación y el Gobernador electo C.P.N. Omar Perotti. Se abrió una actuación, se elaboró un plan de trabajo y le solicitaron al gobierno del Ing. Miguel Lifschitz que preparara la información requerida, la que fue validada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Los números son indiscutibles, pero no siempre se los presenta de manera que no den lugar a debate. En el informe que la AGN<sup>4</sup> hizo sobre las cuentas de la Provincia de Santa Fe hay cifras concretas, del déficit o de la deuda pública. Pero en la letra chica aparecen aclaraciones que ponen en contexto esos números y dan lugar a distintas interpretaciones.

De un análisis minucioso de sus páginas surgen algunas sorpresas. La principal, que no se llevaba como corresponde el registro de deudas, lo que queda de manifiesto con la expresión utilizada al pie de un cuadro de cifras, donde se lee "Información suministrada por Contaduría General de la Provincia - Planillas de cálculo confeccionadas por la C.G.P. en

---

<sup>4</sup> Gallarza, Osvaldo, Auditoría General de la Nación, "Informe Especial de Procedimientos de Corte en la Provincia de Santa Fe con motivo del cambio de autoridades de diciembre de 2019", 14/02/2020, disponible en <https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/258317/1360183/>



su carácter de Unidad Rectora Central del sistema de Crédito Público”<sup>5</sup>, con lo que todo lo demás se vuelve relativo.

Curiosamente, en un dossier plagado de números, planillas, cuadros y expedientes -repletos de fechas y aclaraciones-, lo más relevante no es lo que está en esos gráficos, sino un párrafo que aparece en la página 29 con una recomendación que puede resumirse diciendo que el Gobierno de la Provincia no tenía un correcto registro de sus deudas, es decir, no contabilizaba como debe hacerse el pasivo.

La propia Auditoría cuenta en esa misma página, que *“la Contaduría General de la Provincia ha absorbido las funciones propias de la Unidad Rectora Central del Sistema de Crédito Público, sin contar con un método de registración que refleje el endeudamiento resultante de las operaciones del crédito público”*. Y explica cómo se las arregló para hacer el informe: *“Su evolución (la del crédito) fue obtenida a partir de planillas de cálculo llevadas a tal efecto por el organismo”*.

De manera más directa, podría decirse que no hay lo que se denomina “sistema de crédito público”, o sea registración de pasivos. Se reemplaza con planillas de cálculo —sin aclarar el software—, y confeccionadas por un área cuya función es llevar adelante toda la contabilidad del sistema estatal, mezclando así actividades básicas de áreas distintas.

La segunda puntualización, aunque con su propia complejidad, aparece en forma concreta: *“El método de registro de las actuaciones administrativas llevada a cabo no permite garantizar la formalidad del registro de las mismas, como así tampoco el orden cronológico en que se registra. Por ello no se pudo constatar que la última*

---

<sup>5</sup> Gallarza, Osvaldo, Op. Cit., pág. 26.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

resolución de la máxima autoridad de la dependencia sea la informada, toda vez que no posee intervención alguna de unidad responsable de supervisar el cumplimiento del sistema de control interno”<sup>6</sup>.

Por estas razones sugiere que se “incorporen procedimientos tendientes a registrar los actos administrativos en libros rubricados y foliados, de modo tal que se pueda verificar la integridad y confiabilidad de la información. Dichas formalidades —dice sin vueltas— ofrecen fecha cierta, transparencia, legitimidad y calidad a la gestión”<sup>7</sup>.

Santa Fe posee una nueva Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado desde noviembre de 2005<sup>8</sup>. Sin embargo, en pleno año 2020 el registro de crédito público se sigue aún llevando con planillas de cálculo.

En el país, esa lección se aprendió en 1988. Y en 1991 se envió un proyecto de ley con un sistema de crédito público. Actualmente existe experiencia en la materia, así como sistemas, instituciones, normas y hasta software disponible en el mercado. Por ello, cabría preguntarse si el problema radicó en la falta de decisión.

Del cruce de la información obtenida en la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y la proporcionada por las empresas y organismos descentralizados auditados, se halló una diferencia en la cantidad de personal empleado (pg. 37).

---

<sup>6</sup> Ibidem, pág. 36.

<sup>7</sup> Idem.

<sup>8</sup> Ley N°12.510, B.O. 02/01/2006, disponible en <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/47459/235372/file/Compilacion%20Ley%2012510%20y%20Modificatorias%20-%20Normas%20reglamentarias%20y%20complementarias%2024-04-15.pdf>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Dirección General de Recursos Humanos informó que no posee libros para respaldo de providencias ni emite disposiciones que refieran a designaciones, contrataciones, asignaciones remunerativas, etc. (pág. 38).

Desde el Derecho Público, el endeudamiento y lo que ello implica es potestad exclusiva del Poder Legislativo. Son asuntos que exceden lo financiero al involucrar la responsabilidad del Estado en el manejo de los fondos públicos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial